



BASES LEGALES

SORTEO DE VERANO. GANA LOS LOOKS CREADOS POR @aara_bale

1. Entidad Organizadora

El centro Comercial Gran Vía de Vigo con razón social **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** V27837426, teléfono 986.447.500 y domicilio en calle Miradoiro, 2 36210 tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y se publicitará bajo el título: “**Sorteo de Verano. Gana los looks creados por @aara_bale**”

Las promociones se llevarán a cabo del **3 al 18 de agosto**.

2. Requisitos y mecánica de participación

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en España y sean mayores de edad.
- Las personas podrán participar a través de **Instagram**.
- Solo podrán participar aquellas **personas** que sean titulares de una cuenta en **Instagram**.
- Los **participantes** deberán seguir la cuenta de Instagram del Centro Comercial Gran Vía de Vigo (**@granviadevigo**).
- Los participantes deberán **comentar** la publicación de la marca en la red social Instagram, etiquetando al menos a 1 amigo/a durante el periodo de participación.
- Los participantes tendrán que **darle a ME GUSTA** a la publicación.

3. Premios

El premio consistirá en **2 looks compuestos** por productos de las tiendas del centro comercial Gran Vía de Vigo **valorados en 250 euros**.

El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni total ni parcialmente.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente en el momento del sorteo.



4. Asignación de los premios

Se elegirán a **1 persona ganadora en Instagram** de forma aleatoria, por medio de APPSORTEOS u otra plataforma similar. Se obtendrán **1 persona ganadora y 3 suplentes**.

La **persona ganadora del sorteo de Instagram** será comunicada el **19 de agosto de 2026** a través del perfil de Instagram del Centro Comercial Gran Vía de Vigo.

El ganador dispondrá de un plazo improrrogable de 48 horas, a contar desde el envío de la notificación, para confirmar la aceptación del premio. En caso de que en el plazo estipulado no se produjese tal contacto, se procederá a asignar ganador al primer suplente.

Una vez aceptado, el premio deberá ser recogido personalmente por el interesado en las dependencias habilitadas en el Centro Comercial Gran Vía de Vigo dentro de los quince (15) días naturales siguientes. Al momento de la recogida, el premiado deberá identificarse de forma fehaciente mediante la exhibición de su DNI o documento equivalente para verificar que coincide con la identidad facilitada en el momento de comunicación del premio.

Si el ganador no aceptara el premio en el plazo indicado, no se identificara correctamente o renunciará a él, el derecho al premio recaerá de forma automática en el suplente, quien dispondrá de un plazo de tres (3) días naturales para reclamarlo bajo las mismas condiciones. En caso de que tampoco fuera posible adjudicarlo al suplente, el premio se declarará desierto.

5. Descalificaciones y penalizaciones

Si se evidenciase que cualquiera de los **participantes** no cumple con los requisitos exigidos en las bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automática excluidos de la **promoción** perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta **promoción**.

La **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** se reserva el derecho de declarar el sorteo desierto.

6. Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios, o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.



La **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los **participantes** en la **promoción**, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros **participantes**.

La participación en la presente **promoción**, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los **participantes** en las publicaciones, no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas Comunitarias de Instagram ni las Condiciones de Uso de Instagram.

Si se descubriese por parte de la **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** el empleo de medios fraudulentos para la participación, tales como el empleo de bots en los comentarios, el premio no le será adjudicado y seguirá siendo propiedad de la **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO**.

7. Exoneración de responsabilidad

A título enunciativo, pero no limitativo, la **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente **promoción**, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el **participante** respecto del premio que obtenga de esta **promoción**.

La **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la **promoción** o el disfrute total o parcial del premio.

En caso de que esta **promoción** no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** y que afecte al normal desarrollo de la **promoción**, la **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

8. Fiscalidad

Será por cuenta de **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** el pago del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO correspondiente al valor del premio si lo hubiese.

Asimismo, será por cuenta de **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.



Será por cuenta del ganador, las cantidades que pudieran derivarse de su liquidación por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el marco de su tributación personal, quedando **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** indemne en caso de su incumplimiento por parte del ganador.

Para proceder a la entrega del premio será necesario que el ganador firme la comunicación remitida por **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** en la que consta el valor del premio y la retención o ingreso a cuenta correspondiente, así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, quedando el premio obtenido en el presente sorteo promocional sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del ganador, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y será objeto de tributación a escala en la base imponible general.

La negativa a firmar dicho documento o a facilitar la documentación tributaria correspondiente, supondrá la pérdida del Premio para el ganador, quedando este desierto.

El ganador deberá confirmar, el día de la entrega del premio, sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residencia, debiendo firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. La cumplimentación de los datos personales tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido. **La aceptación de estas Bases supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad que pudiera derivarse de los premios.**

9. Cancelación, modificación o suspensión del sorteo promocional

ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el sorteo promocional. en base a necesidades del mismo si concurriera justa causa y a declarar desierto el sorteo promocional. en caso de que no haya suficientes participantes para desarrollarlo. **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO**, por motivos de fuerza mayor, también se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes.

10. Responsabilidades y descalificación

ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la imposibilidad de hacer entrega del premio porque los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos.

ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes o ganadores que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases del sorteo promocional.



ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO no se hace responsable si el premio se otorga a un participante ganador que no sea mayor de edad, porque haya ocultado o falseado los datos personales que se soliciten para su participación.

ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO se reserva el derecho de cambiar, suspender o cancelar el sorteo promocional. en base a necesidades de la misma cualquiera que fuera la causa.

11. Aceptación de las bases

La participación en la acción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante, y, por tanto, **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** quedará liberado de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante.

Por el hecho de participar en el sorteo promocional., los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describen en las presentes bases.

Ante cualquier imprevisto, la dirección de **ENTIDAD DE GESTIÓN DE GASTOS COMUNES DEL CENTRO COMERCIAL GRAN VÍA DE VIGO** se reserva el derecho de toma de decisiones, cambiando alguno de los términos de las presentes bases, siempre en beneficio del sorteo promocional

12. Jurisdicción

Los participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento del presente sorteo promocional. a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vigo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles.